

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 03 NOV. 2020

Proceso No. 110013103007-2020-00257-00

Como quiera que los documentos aportados con esta reúnen tanto los requisitos contemplados en el artículo 422 del Código General del Proceso como en los artículos 621 y 774 y ss., del Código de Comercio, el Juzgado, DISPONE:

Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA a favor de CAMILO CURREA PEREIRA en contra de PROYECTOS ACADÉMICOS E INVERSIONES LTDA. EN LIQUIDACIÓN, por las siguientes cantidades y conceptos:

1. **Cheque N° HC 304191**

- 1.1. La suma de \$380.000.000, por concepto del capital insoluto del título valor aportado como base de recaudo y obrante en este cuaderno.
- 1.2. Por los intereses moratorios sobre la suma señalada en el numeral 1.1, liquidados a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superintendencia Financiera, desde el 6 de febrero de 2020 y hasta que el pago se verifique.

Se niega la orden de pago deprecada, respecto de la sanción solicitada para el cheque, atendiendo a que este no fue presentado para su pago de acuerdo con lo regulado en los artículos 718 y 731 del Código de Comercio.

Sobre costas se decidirá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada, indicándole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y cinco (5) más, para proponer excepciones.

Oficiése a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN en los términos del artículo 630 del Estatuto Tributario.

Se reconoce al abogado LUIS ENRIQUE ROMERO PÁEZ como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder.

Notifíquese,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS

JUEZ

(2)

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. 34 de	
hoy	a la hora de las 8:00 am
04 NOV. 2020	
JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	

CARV